



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: YESICA PAOLA GARIZAO PALENCIA y FLORALBA MARGOTH LOPEZ

RADICADO: 47-720-4089-001-2022-00019-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte ejecutante solicita se requiera al Pagador de la Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Pinto Magdalena. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).



ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del paginario se detecta que este Despacho mediante proveído de 22 de noviembre de 2022, ordenó Decretar el Embargo y Retención del 35% del salario que devengan los demandados YESICA PAOLA GARIZAO PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.327.934 y, FLORALBA MARGOTH LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.906.770, en su condición de empleados de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA, decisión que fue comunicada mediante Oficio No. 0718 adiado 05 de diciembre del año inmediatamente anterior, sin embargo, no se ha recibido respuesta alguna.

Siendo así, esta agencia Judicial procederá a requerir al Pagador de la **Alcaldía Municipal de Santa Barbara de Pinto Magdalena**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado **ADVIRTIENDOSELE** el cumplimiento de lo anterior, so pena de sanciones legales consagradas en el artículo 593 NUM. 9 y parágrafo 2 del C. G. del P., Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal De Santa Bárbara De Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA**, para que informe a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante providencia 22 de noviembre de 2022, comunicada mediante Oficio No. 0718 adiado 05 de diciembre del año inmediatamente anterior, en el cual se ordenó Decretar el Embargo y Retención del 35% del salario que devengan los demandados YESICA PAOLA GARIZAO PALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.327.934 y, FLORALBA MARGOTH LOPEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.906.770, en su condición de empleados de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA.

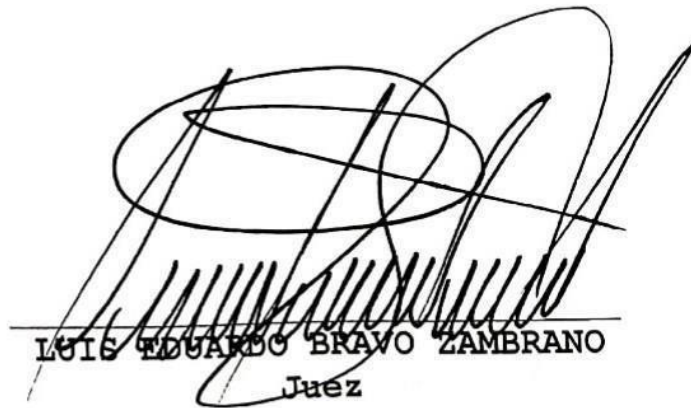


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

Oficies­e al señor Pagador de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO MAGDALENA**, advirtiéndole el cumplimiento de lo anterior, so pena de sanciones legales consagradas en el artículo 593 NUM. 9 y párrafo 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 20 DE ABRIL DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.017
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 21 DE ABRIL DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE